



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

USHUAIA,

07 SEP 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 2033/2012, y la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, presentada por el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 2033/2012 se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan en el marco de los Planes de Mejora Institucional, quienes se detallan en su Anexo I.

Que mediante la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional informa que se han consignado erróneamente los nombres de las docentes Silvina Andrea FRANCISCO y Mariana Belén PEDROZO, respecto de las doce (12) horas institucionales de cada una de las mentadas docentes, correspondientes al mes de mayo del presente año, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 302 de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2033/2012, donde dice: "FRANCISCO, Silvana Andrea", deberá leerse: "FRANCISCO, Silvina Andrea", y donde dice: "PEDROZO, María Belén", deberá leerse: "PEDROZO, Mariana Belén", en doce (12) horas institucionales de cada una de las mentadas docentes, correspondientes al mes de mayo del presente año, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 302 de la ciudad de Río Grande. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación de Adultos, y por su intermedio a la Institución Educativa interesada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2799

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. <i>de</i>
R. <i>f</i>
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

B-46